



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 11 AGO. 2020

VISTO: El Memorando N° 1792-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo; N° 1583625, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 06 de julio del 2020 el servidor Livio Alejandro SALAZAR ROMAN, solicita adecuación de cargo por cuanto cumple con los requisitos exigidos para la adecuación de cargo del personal técnico y auxiliar registrado en el aplicativo informático AIRHSP, con el cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que perciben ingresos en el marco del decreto legislativo 1153, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2 del numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, por lo que expresa su voluntad a participar en este proceso y migrar definitivamente al campo asistencial mediante adecuación de cargo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de noviembre 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) la misma que cuenta con un sustento técnico plasmada en el "Informe Técnico N° 227-2018-SERVIR/GDSRH, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicios Civil SERVIR, considera pertinente la propuesta del CAP Provisional, otorgando opinión favorable para su aprobación correspondiente";

Que, mediante Informe N° 222-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH.OARH, de fecha 13 de julio 2020, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, señala que el servidor Livio Alejandro SALAZAR ROMAN, quien viene laborando conforme a los Documentos de Gestión en el Órgano de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos, con el cargo de Técnico en Salud Pública, Nivel Remunerativo STB, cargo que fue adecuado por las funciones y competencias que venía y viene desarrollando hasta la fecha; por lo que conforme a la Directiva N° 172-MINSA/OGPP-V. Directiva Administrativa para la adecuación de los cuadros para la asignación de personal al manual de Clasificación de cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, disposiciones finales precisa 8.2 "(...) en el presente proceso, por única vez, en los casos que algún personal desarrolle funciones para lo cual no tiene la formación académica exigida, el titular de la dependencia podría autorizar, la excepción de dicho requisito para la asignación del cargo; en dicho caso se deberá sustentar expresamente según lo dispuesto en el numeral 8.3 de la presente directiva, que la experticia del personal suplirá satisfactoriamente dicho requisito; del mismo modo el numeral 8.3 señala que en el proceso de asignación de los nuevos cargos clasificados el personal que a la fecha se encuentre en condición de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que no cumpla con el requisito mínimo de estudio o formación de cargo podrá ser asignada por única vez a dicho cargo siempre que se demuestre experiencia mayor a 20 años en las funciones y se cuente con el informe favorable del jefe en mediate sobre su desempeño, cargo que esta adecuado conforme a las funciones y competencias que venían y vienen desarrollando a la fecha"; asimismo, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, precisa que la adecuación de los cargos de conforme a las funciones que venía desarrollando la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha planteado al SERVIR, propuesta para la adecuación de cargo conforme a la Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, y las competencias evaluadas a los Recursos Humanos por lo que producto a ello se encuentra los cargos en el cuadro para asignación del personal provisional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras a nivel de la región de Huancavelica; por otra parte señala que está pendiente asignar a los cargos del CAP-P, al personal de la Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica;



Que, bajo este contexto, mediante Informe N° 135-2020-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita en atención al Informe N° 222-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS/DIRESA/ OEGRH.OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la autorización para la emisión de resolución de adecuación de cargo; por lo que, la Dirección Regional de Salud mediante Memorando N° 1792-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la proyección de acto resolutivo, de asignación al cargo adecuado al servidor Livio Alejandro SALAZAR ROMAN, como Técnico en Salud Pública, y registrar en el Aplicativo Informático AIRHSP-MEF; por tanto es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR el CARGO ADECUADO al servidor Livio Alejandro SALAZAR ROMAN, como **Técnico en Salud Pública**, nivel remunerativo STB, al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) en el Órgano de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, registrar el Cargo Adecuado en el Aplicativo Informático AIRHSP-MEF.-----

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado y a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.